

SECCION CODIGO 1994	SECCION PROYECTO PC 3070	TEXTO ACTUAL (PROYECTO PC 3070)	TEXTO RECOMENDADO (SI ALGUNO )	COMENTARIOS / RECOMENDACIONES
1402-1410	1102	<p><b>SUBCAPITULO <del>B</del> – TRIBUTACION DEL</b></p> <p><b>INGRESO COMERCIAL DE</b></p> <p><b>CIERTAS <del>ORGANIZACIONES</del></b></p> <p><b>EXENTAS Y NEGACION DE</b></p> <p><b>EXENCION <del>,</del></b></p> <p><b>POR CIERTAS <del>TRANSACCIONES</del></b></p> <p><b>PROHIBIDAS Y POR <del>,</del></b></p> <p><b>ACUMULACION INDEBIDA DE</b></p> <p><b>SOBRANTE</b></p> <p><del>Sección <u>1102.01.-</u> Imposición de la</del></p> <p>Contribución sobre el Ingreso Comercial</p> <p>No Relacionado de <del>Organizaciones para</del></p> <p>Fines Caritativos y para Otros Fines</p> <p><del>Organizaciones con Fines Caritativos y con Otros</del></p> <p>Fines, Tributables a Tipos <del>Corporativos.-</del></p>		<p>La sección 1102 del P de la C 3070, inserta en el Código de Rentas Internas, la imposición de contribución sobre ingresos no relacionados a la actividad exenta y actualiza las referencias en el Proyecto.</p>

Deleted: 0

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: ¶

Deleted: 1404.-

Deleted: ¶

Deleted: ¶

Deleted: ¶

		<p style="text-align: center;"><u>Imposición de la contribución.-</u></p> <p>Se impone para cada año contributivo sobre el ingreso neto comercial no relacionado (según se define en la <u>Sección 1102.02</u>) de toda organización descrita en el párrafo (2) una contribución normal de veinte (20) por ciento de dicho monto, y una contribución adicional (computada a los tipos y en la forma <u>establecida</u> en la <u>Sección 1022.02</u>) o una contribución alternativa mínima (computada a los tipos y en la forma <u>establecida</u> en la <u>Sección 1022.03</u>) sobre el ingreso neto comercial no relacionado en exceso de los créditos <u>establecidos</u> en las</p>		
--	--	--	--	--

**Deleted:** ¶

**Deleted:** sección 1405

**Deleted:** provista

**Deleted:** sección 1016

**Deleted:** provista

**Deleted:** sección 1017

**Deleted:** provistos

		<p><del>Secciones 1022.03(d)</del> <sup>o</sup></p> <p><del>1033.19(b).</del> Al computar la contribución adicional o la contribución mínima para fines de este párrafo, el término “ingreso neto sujeto a contribución adicional o ingreso neto alternativo mínimo” según se usa en las <del>Secciones 1022.02 o 1022.03</del> deberá leerse “ingreso neto comercial no relacionado”.</p> <p><del>(2).</del> Organizaciones sujetas a contribución.- Las contribuciones impuestas por el párrafo (1) <u>aplicarán</u> en el caso de cualquier organización (que no sea <del>o un fideicomiso descrito en el</del> apartado (b)) que esté exenta, excepto</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Impone la contribución de ingresos no relacionados a la exención a las Iglesias, una convención o asociación de iglesias. Debe revisarse esta disposición por el Secretario de Justicia de modo tal que se pueda concluir que no infringe la Constitución de Puerto Rico. De no infringir los aspectos constitucionales debe aplicarse de manera uniforme a todas las iglesias. Para imponer la contribución al ingreso no relacionado es necesario se requiera la radicación de una planilla de contribución en la cual se informe únicamente el ingreso no relacionado.</li> </ul>
--	--	---	--	---

**Deleted:** secciones ¶ 1017

**Deleted:** ó 1026

**Deleted:** secciones 1016 ó 1017

**Deleted:** ¶

**Deleted:**

**Deleted:** serán de aplicación

**Deleted:** una iglesia, una convención o asociación de iglesias,

		<p>según se <u>dispone</u> en este Subcapítulo, de tributación bajo este Subtítulo por razón de los <u>apartado(a)(1)</u>, <u>(a)(3)(C)</u> o <u>(a)(8(A))</u> de la <u>Sección 1101.01</u>; del apartado (a) de la <u>Sección 1081.01</u>; o del apartado © de la <u>Sección 1081.02</u>. Tales contribuciones <u>aplicarán</u> también en el caso de una corporación descrita en la <u>Sección 1101.01(a)(9)(A)</u> si el ingreso es pagadero a una organización que esté, de por sí, sujeta a las contribuciones impuestas por el párrafo (1) <u>o</u> a una iglesia o a una convención o asociación de iglesias.</p> <p><u>(b)</u> <u>Contribución sobre Fideicomisos con Fines Caritativos y con Otros Fines.-</u></p>		
--	--	---	--	--

Deleted: provee

Deleted: párrafos (

Deleted: 4) ó (5

Deleted: sección

Deleted: sección 1165; 6

Deleted: sección 1169.

Deleted: serán

Deleted: de aplicación

Deleted: sección

Deleted: (10

Deleted: 6

Deleted: ¶

Deleted:

		<p>(A) Imposición de la contribución.- Se impone para cada año contributivo sobre el ingreso neto comercial no relacionado de todo fideicomiso descrito en el párrafo (2) una contribución computada según lo dispuesto en la Sección 1021.01.</p> <p>Al hacer tal cómputo para</p>		
--	--	---	--	--

Deleted: ¶

Deleted: provisto

Deleted: sección 1011.

		<p>fines de esta sección, el término “ingreso neto de todo individuo en exceso de las exenciones <del>establecidas</del> en la <del>Sección 1033.18”</del> según se usa en la <del>Sección 1021.01</del> deberá leerse “ingreso neto comercial no relacionado”.</p> <p>(2) <del>Fideicomisos con fines</del></p>		
--	--	--	--	--

Deleted: provistas

Deleted: sección 1025

Deleted: sección 1011

Deleted: ¶

Deleted:

		<p>caritativos y con otros fines, sujetos a la contribución.- <u>Las contribuciones</u> impuestas por el párrafo (1) <u>aplicarán</u> en el caso de cualquier fideicomiso que esté exento, excepto según se <u>dispone</u> en este Subcapítulo, de tributación bajo este Subtítulo por razón de <u>la Sección 1101.01(a)(4)(D) o de la Secciones 1081.01(a) o 1081.02(a)</u> y los cuales, si no fuera por tal exención, estarían sujetos a la contribución impuesta por el <u>Capítulo 8</u> relacionado con sucesiones y fideicomisos.</p> <p><u>Sección 1102.02.- Ingreso Neto Comercial No</u> Relacionado</p> <p>(A) <u>Definición.-</u> El término "ingreso</p>		
--	--	---	--	--

**Deleted:** serán de aplicación

**Deleted:** provee

**Deleted:** los párrafos (4) ó (17) de

**Deleted:** sección

**Deleted:** ,

**Deleted:** secciones 1165

**Deleted:** ó 1169

**Deleted:** Subcapítulo E,

**Deleted:** ¶

**Deleted:** 1405.-

**Deleted:** ¶

**Formatted:** Space After: 0 pt

		<p>neto comercial no relacionado”</p> <p>significa el ingreso bruto derivado por cualquier organización proveniente de cualquier industria o negocio no relacionado (según se define en la <a href="#">Sección 1102.03</a>)</p> <p>explotado regularmente por ésta, menos las deducciones admitidas por <a href="#">el Subcapítulo C del Capítulo 3 de este Código</a> que estén directamente relacionadas con la explotación de dicha industria o negocio, ambos computados con las excepciones, adiciones y limitaciones <a href="#">establecidas</a> en el apartado (b). En el caso de una organización descrita en la <a href="#">Sección</a></p>		
--	--	---	--	--

**Deleted:** sección 1406

**Deleted:** la sección 1023

**Deleted:** provistas

**Deleted:** sección 1404



		<p><u>1102.01</u> que sea una organización extranjera, el ingreso neto comercial no relacionado será el ingreso bruto derivado de fuentes dentro de Puerto Rico, y el ingreso bruto que esté realmente relacionado con la explotación de una industria o negocio en Puerto Rico, determinado bajo las <u>Secciones 1035.01 y 1035.04 y las Secciones 1091.02, 1091.03(a), 1092.01(c) y 1092.03(a).</u></p> <p>(b) <u>Excepciones, Adiciones y Limitaciones.-</u> Las excepciones, adiciones, y limitaciones aplicables a la determinación del ingreso neto comercial no relacionado son las siguientes:</p> <p>(A) <u>Se excluirán todos los</u></p>		
--	--	--	--	--

Deleted: la sección 1123 y

Deleted: secciones 1222, 1223

Deleted: 1231

Deleted: 1233

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: ¶

		<p>dividendos, beneficios de sociedades, intereses, y anualidades y todas las deducciones directamente relacionadas con dicho ingreso.</p> <p>(2) Se excluirán todas las regalías, incluyendo regalías predominantes (“<i>overriding royalties</i>”), ya sean medidas por la producción o por el ingreso bruto o neto de la propiedad, y todas las deducciones directamente</p>		
--	--	---	--	--

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: (

Deleted: ),

		<p>relacionadas con dicho ingreso.</p> <p>(3) Se excluirán todas las rentas de propiedad inmueble (incluyendo propiedad mueble arrendada con la propiedad inmueble), y todas las deducciones directamente relacionadas con tales rentas.</p> <p>(4) No obstante lo dispuesto en el párrafo (3), en el caso de un arrendamiento comercial (según se define en la Sección 1102.04) se incluirá, como una partida de ingreso bruto derivada de una industria o negocio no relacionado, la cantidad determinada bajo la Sección 1102.04(a)(1), y será admitida como una</p>		
--	--	---	--	--

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: provisto

Deleted: sección 1407

Deleted: sección 1407

		<p>deducción, la cantidad determinada bajo la <del>Sección 1102.04</del>(a)(2).</p> <p><del>(5)</del> Se excluirán todas las ganancias o pérdidas en la venta, permuta, u otra disposición de propiedad que no sea-</p> <p>(A) <del>_____</del> existencias en el negocio u otra propiedad de tal naturaleza que sea propiamente incluíble en el inventario si estuviere en existencia al cierre del año contributivo, o</p> <p>(B) <del>_____</del> propiedad poseída primordialmente para la venta a parroquianos en el curso ordinario de la industria o negocio.</p> <p><del>(6)</del> La deducción por pérdida neta en operaciones <del>dispuesta</del> en la</p>		
--	--	--	--	--

Deleted: sección 1407

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted:

Deleted:

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: provista

		<p><u>Sección 1033.14</u> será admitida, excepto</p> <p>que-</p> <p>(A) <u>la</u> pérdida neta en operaciones para cualquier año contributivo, el monto de la pérdida neta en operaciones a arrastrarse a cualquier año contributivo, y la deducción por pérdida neta en operaciones para cualquier año contributivo se determinarán bajo la <u>Sección 1033.14</u> sin tomar en <u>consideración</u> cantidad alguna de ingreso o deducción que sea excluida bajo este Subcapítulo del cómputo del ingreso neto comercial no relacionado; y</p>		
--	--	--	--	--

Deleted: sección 1023(q)

Deleted:

Deleted: sección 1124

Deleted: cuenta

		<p>(B) <del>el</del> término “año contributivo precedente” según se usa en la <del>Sección 1033.14</del> no incluirá año contributivo alguno para el cual la organización no estuvo sujeta a las disposiciones de este Subcapítulo.</p> <p>(7) <del>Se</del> excluirá todo el ingreso derivado de trabajos de investigación para –</p> <p>(A) <del>los</del> Estados Unidos, cualquiera de <del>sus</del> agencias o instrumentalidades o cualquier estado o subdivisión política de los mismos y</p> <p>(B) <del>el</del> <del>Gobierno</del> de Puerto Rico, cualquiera de sus</p>		
--	--	--	--	--

Deleted:

Deleted: sección 1124

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted:

Deleted:

Deleted: Estado Libre Asociado

		<p>agencias o instrumentalidades o cualquiera de sus subdivisiones políticas,</p> <p><u>Y se excluirán todas las deducciones directamente relacionadas con tal ingreso,</u></p> <p>(8) <u>En el caso de un colegio, universidad u hospital, se excluirá todo el ingreso derivado de trabajo de investigación realizado para cualquier persona, y todas las deducciones directamente relacionadas con dicho ingreso.</u></p> <p>(9) <u>En el caso de una organización administrada primordialmente con el propósito de</u></p>		
--	--	---	--	--

**Deleted:** y se excluirán todas las deducciones directamente relacionadas con tal ingreso.

**Deleted:** ¶

**Deleted:**

**Deleted:** ,

**Deleted:** ,

**Deleted:** ¶

**Deleted:**

		<p>realizar trabajos de investigación fundamental cuyos resultados están libremente disponibles para el público en general, se excluirá todo el ingreso derivado del trabajo de investigación realizado para cualquier persona, y todas las deducciones directamente relacionadas con tal ingreso.</p> <p>(10) En el caso de cualquier organización descrita en la <u>Sección 1102.01(a)</u>, la deducción admitida por la <u>Sección 1033.10 (relacionada a donativos y aportaciones para fines caritativos y otros fines)</u> será admitida (esté o no directamente relacionada con la explotación de la industria o negocio),</p>		
--	--	--	--	--

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: sección 1404

Deleted: sección 1023(o) (relativa



		<p>pero no excederá del cinco (5) por ciento del ingreso neto comercial no relacionado computado sin el beneficio de este párrafo.</p> <p>(11) En el caso de cualquier fideicomiso descrito en la <u>Sección 1102.01</u>(b), la deducción admitida por la <u>Sección 1033.15(a)(3)</u> (relacionada a donativos y aportaciones para fines caritativos y otros fines) será admitida (esté o no directamente relacionada con la explotación de la industria o negocio), y para tal fin una distribución hecha por el fideicomiso a un beneficiario descrito en la <u>sección 1033.15(a)(3)</u> será considerada como un donativo o</p>		
--	--	--	--	--

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: sección 1404

Deleted: sección 1023(aa)(2)(M) (relativa

Deleted: sección 1023(aa)(2)(M

		<p>aportación. La deducción admitida por este párrafo no excederá del quince (15) por ciento del ingreso neto comercial no relacionado, computado sin el beneficio de este párrafo, excepto que se admitirá una deducción adicional de quince (15) por ciento de dicho ingreso neto por donativos pagados a instituciones educativas acreditadas de nivel universitario establecidas en Puerto Rico.</p>		
		<p>(12) Se admitirá una deducción específica de mil (1,000) dólares.</p>		
		<p>Sección <u>1102.03.-</u> Industria o Negocio No Relacionado</p>		
		<p>(a) Regla General.- El término "industria o negocio no relacionado" significa, en el caso de una</p>		

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: ¶

Deleted: 1406.-

Deleted: ¶

Deleted:

		<p>organización sujeta a la contribución impuesta por la <u>Sección 1102.01</u>, cualquier industria o negocio cuya explotación no está sustancialmente relacionada con el desempeño o cumplimiento por tal organización de su propósito caritativo, educativo, u otro propósito o función que constituye la base para su exención bajo la <u>Sección 1101.01</u>, excepto que tal término no incluye industria o negocio alguno-</p> <p>(1) <u>en</u> el cual sustancialmente toda la labor en la explotación de tal industria o negocio se realiza para la organización sin compensación; o</p> <p>(2) <u>que</u> sea explotado, en el caso de una organización descrita en la <u>Sección 1101.01(a)(2)</u>, por la</p>		
--	--	---	--	--

**Deleted:** sección 1404

**Deleted:** (fuera de las necesidades de tal organización de ingresos o fondos o el uso que hace de los beneficios derivados)

**Deleted:** sección

**Deleted:**

**Deleted:**

**Deleted:** sección

**Deleted:** (4

		<p>organización primordialmente para la conveniencia de sus miembros, estudiantes, pacientes, oficiales, o empleados; o</p> <p>(3) que consista de la venta de mercadería, sustancialmente toda la cual haya sido recibida por la organización como donativos a aportaciones.</p> <p>(b) Regla Especial para Fideicomisos.- El término "industria o negocio no relacionado" significa, en el caso de-</p> <p>(1) un fideicomiso que compute su ingreso neto comercial no relacionado bajo la <u>Sección 1102.02</u> para fines de la <u>Sección 1083.02(f)(1)</u>; o</p> <p>(2) un fideicomiso descrito</p>		
--	--	---	--	--

Deleted:

Deleted:

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted:

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: sección 1405

Deleted: sección 1162

Deleted:

		<p>en las <u>Secciones 1101.01(a)(4)(D), 1081.01(a) o 1081.02(a)</u> que esté exento de tributación;</p> <p>cualquier industria o negocio explotado regularmente por tal fideicomiso.</p> <p>© <u>Regla Especial para Ciertos Negocios de Publicidad.</u>- Si un negocio de publicidad explotado por una organización es, sin tomar en consideración este apartado, una industria o negocio no relacionado durante un año contributivo comenzado con anterioridad al <u>1</u> de enero de 1962, pero antes del comienzo del tercer año contributivo subsiguiente el negocio es explotado por la organización (o por un sucesor que adquirió tal negocio en una liquidación que constituye una permuta exenta bajo la <u>Sección 1034.04(b)(6)</u>) en tal forma que la marcha del</p>		
--	--	---	--	--

Deleted: secciones

Deleted: (17), 1165

Deleted: ) u 1169

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: Iro.

Deleted: sección 1112

negocio esté sustancialmente relacionada con la ejecución o desempeño por tal organización (o tal sucesor) de su propósito educativo u otro propósito o función descrito en la Sección 1101.01(a)(2), tal negocio de publicidad no será considerado, para el año contributivo, como una industria o negocio no relacionado.

Sección 1102.04.- Arrendamientos

Comerciales

(A) Rentas y Deducciones de Arrendamientos

Comerciales.- Al computar bajo la

Sección 1102.02 el ingreso neto

comercial no relacionado para

cualquier año contributivo-

(A) Porcentaje de rentas

tomado en

consideración.-

Deleted: sección

Deleted: (4

Deleted: ¶

Deleted: 1407.-

Deleted: ¶

Formatted: Space After: 0 pt

Deleted: sección 1405

Deleted: ¶

		<p>Se incluirá con respecto a cada arrendamiento comercial, como una partida de ingreso bruto derivado de una industria o negocio no relacionado, una cantidad que sea el mismo porcentaje (pero no en exceso de <u>cien</u> (100) por ciento) de las</p>		
--	--	---	--	--

		rentas totales derivadas durante el año contributivo bajo tal arrendamiento como el que la deuda del arrendamiento comercial, al cierre del año contributivo, con respecto al predio o local cubierto por el arrendamiento es de la base		
--	--	---	--	--

Deleted: (A)

Deleted: (B)



		<p>ajustada, al cierre del año contributivo.</p> <p><u>De tal predio o local.</u></p> <p>(2) <u>Porcentaje</u> de deducciones tomado en consideración.-</p> <p>Se admitirá <u>como una deducción</u> respecto a cada arrendamiento comercial, a ser tomada en consideración al computar el ingreso neto comercial no relacionado, una cantidad que se determinará aplicando el porcentaje derivado bajo el párrafo (1) a la suma determinada bajo el párrafo (3).</p> <p>(3) <u>Deducciones admisibles.</u>-</p> <p>La suma a la cual se refiere el párrafo</p>		
--	--	---	--	--

Deleted: de tal predio o local.

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: con

Deleted: como una deducción

Deleted: ¶

Deleted:

		<p>(2) es la suma de las siguientes deducciones admisibles bajo <del>el</del> <u>Subcapítulo C del Capítulo 3 de este Código:</u></p> <p>(A) <del>los</del> <u>contribuciones</u> y otros gastos pagados o acumulados durante el año contributivo sobre o con respecto a la propiedad inmueble sujeta al arrendamiento comercial;</p> <p>(B) <del>los</del> <u>intereses</u> pagados o acumulados durante el año contributivo sobre la deuda del arrendamiento comercial; <del>y</del> <u>una</u> concesión razonable por el agotamiento, desgaste y deterioro (incluyendo una</p>		
--	--	--	--	--

Deleted: la sección 1023

Deleted: Contribuciones

Deleted: .

Deleted: ¶

Deleted: Intereses

Deleted: .

Deleted: Una

		<p>concesión razonable por obsolescencia) de la propiedad inmueble sujeta a tal arrendamiento.</p> <p>Cuando solamente una parte de la propiedad inmueble esté sujeta al arrendamiento comercial, deberán tomarse en consideración bajo los incisos (A), (B) y (C) solamente aquellas cantidades que sean propiamente asignables al local o predio cubierto por tal arrendamiento.</p> <p>(b) Definición de Arrendamiento Comercial.-</p> <p>(A) Regla general.- Para fines de esta sección, el término</p>		
--	--	---	--	--

Deleted:

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: ¶

		<p>“arrendamiento comercial” significa un arrendamiento por un término mayor de <u>cinco</u> (5) años de propiedad inmueble por una organización, si al cierre del año contributivo del arrendador existe una deuda del arrendamiento comercial (según</p>		
--	--	--	--	--

		<p>se define en el apartado ©) con respecto a tal propiedad.</p> <p>(2) Reglas especiales para la aplicación del párrafo (1).- Para fines del párrafo (1)-</p> <p>(A) Al computar el término de un arrendamiento que contiene una opción de renovación o prórroga, el término de tal arrendamiento será considerado como que incluye cualquier período por el cual se puede ejercer tal opción; y el término de</p>		
--	--	---	--	--

Deleted:

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted:

Deleted: ¶

Formatted: Space After: 0 pt

		<p>cualquier arrendamiento hecho como resultado de un ejercicio de la opción incluira el periodo durante el cual el arrendamiento anterior estuvo en vigor. Si se adquiere propiedad inmueble sujeta a un arrendamiento, el termino de tal arrendamiento se considerara comenzado en la fecha de tal adquisicion.</p> <p>(B) Si la propiedad ha sido ocupada por el mismo arrendatario por un periodo total mayor de <u>cinco (5)</u> años comenzado no antes de la fecha de adquisicion de la</p>		
--	--	--	--	--

Deleted: ¶

Deleted:

		<p>propiedad por la organización o fideicomiso (ya sea tal ocupación bajo uno o más arrendamientos, renovaciones, <u>prórroga</u>, o continuaciones de los mismos), la ocupación de tal arrendatario será considerada como una bajo un arrendamiento por un término mayor de <u>cinco (5)</u> años dentro del significado del párrafo (1). Sin embargo, el apartado (a) <u>aplicará</u> en el caso de un arrendamiento descrito en este inciso (y no dentro del inciso (A)) solamente con respecto al sexto <u>(6to.)</u> año y los años subsiguientes de ocupación por el mismo arrendatario. Para</p>		
--	--	---	--	--

**Deleted:** prórrogas

**Deleted:** será de aplicación

**Deleted:** ¶  
¶

fines de este inciso, el término “mismo arrendatario” incluirá cualquier arrendatario de la propiedad cuya relación con un arrendatario de la misma propiedad es tal que las pérdidas respecto a ventas o permutas de propiedad entre los dos (2) arrendatarios no serían admitidas bajo la Sección 1033.17(b).

(3) Excepciones.-

- (A) Ningún arrendamiento será considerado un arrendamiento comercial si-
  - (A) dicho arrendamiento se

Deleted: sección 1024

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: ¶

Formatted: Space After: 0 pt

Deleted: ¶



		constituye primordialmente para fines que están sustancialmente relacionados (fuera de las necesidades de tal organización de ingreso o fondos o el uso que la organización hace de las rentas derivadas) con el desempeño o cumplimiento por tal organización de su propósito		
--	--	--	--	--

		<p>caritativo, educativo, u otro propósito o función que constituya la base para su exención bajo la <u>Sección 1101.01</u>, o (ii) el arrendamiento es de <u>un</u> local en un edificio destinado primordialmente para ocupación, y ocupado, por la organización. (B) Si un arrendamiento por más de <u>cinco (5)</u> años a un arrendatario es por solamente una parte de la propiedad inmueble, y hay espacio en la propiedad</p>		
--	--	---	--	--

Deleted: sección

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: ¶

Deleted:

		<p>inmueble alquilada durante el año contributivo bajo un arrendamiento por no más de <u>cinco</u> (5) años a cualquier otro arrendatario de la organización, los arrendamientos de la propiedad inmueble por más de <u>cinco</u> (5) años serán considerados como arrendamientos comerciales durante el año contributivo solamente si-</p> <p>(A) Las rentas derivadas de la propiedad inmueble durante el año contributivo bajo</p>		
--	--	---	--	--

Deleted: ¶

		<p>arrendamientos por más de <u>cinco</u> (5) años (sin incluir, como un arrendamiento por más de <u>cinco</u> (5) años, una ocupación que sea considerada como tal arrendamiento por razón del párrafo (2)(B)) representan <u>cincuenta</u> (50) por ciento o más de las rentas totales derivadas durante</p>		
--	--	--	--	--

		<p>el año contributivo de la propiedad inmueble; o el área del predio o local ocupado bajo arrendamientos por más de <u>cinco</u> (5) años (sin incluir, como un arrendamiento por más de <u>cinco</u> (5) años, una ocupación que sea considerada como tal arrendamiento por razón del párrafo (2)(B))</p>		
--	--	---	--	--

		<p>representa en cualquier momento durante el año contributivo, <u>cincuenta (50)</u> por ciento o más del área total de la propiedad inmueble alquilada en tal momento; o</p> <p><del>(ii)</del> la renta derivada de la propiedad inmueble durante el año contributivo de cualquier arrendatario bajo un arrendamiento por más de <u>cinco (5)</u> años (incluyendo como un</p>		
--	--	---	--	--

Deleted: ¶

Deleted:

		<p>arrendamiento por más de <u>cinco (5)</u> años una ocupación que sea considerada como tal arrendamiento por razón del párrafo (2)(B)), o de un grupo de arrendatarios (bajo tales arrendamientos) que sean socios, representa, en cualquier momento durante el año contributivo, más del <u>diez (10)</u> por ciento de las rentas totales derivadas durante el año contributivo de tal propiedad; o el área del predio o local ocupado</p>		
--	--	--	--	--

		<p>por cualquier arrendatario, o por cualquier grupo de arrendatarios, representa en cualquier momento durante el año contributivo más del <u>diez (10)</u> por ciento del área total de la propiedad inmueble arrendada en dicho momento.</p> <p>En la aplicación de la cláusula (i), si durante la última mitad del término de un arrendamiento se constituye un nuevo arrendamiento para entrar en vigor después de la</p>		
--	--	---	--	--

Deleted:



		<p>expiración de tal arrendamiento, la parte no vencida de tal arrendamiento en la fecha en que se constituye el segundo arrendamiento no será tratada como parte del término del segundo arrendamiento.</p> <p>© Deuda del Arrendamiento Comercial.-</p> <p>(A) Regla general.- El término “deuda del arrendamiento comercial” significa, con respecto a cualquier</p>		
--	--	---	--	--

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: ¶

		<p>propiedad inmueble arrendada por un término de más de cinco (5) años, el monto no pagado de-</p> <p>(A) la deuda incurrida por el arrendador en la adquisición o mejoramiento de tal propiedad;</p> <p>(B) la deuda incurrida antes de la adquisición o mejoramiento de tal propiedad si tal deuda no se hubiera incurrido de no haber sido por tal adquisición o mejoramiento;</p>		
--	--	--	--	--

Deleted: ¶  
Formatted: Space After: 0 pt

Deleted: ¶  
Deleted:

		<p>y</p> <p>© la deuda incurrida después de la adquisición o mejoramiento de tal propiedad si tal deuda no se hubiera incurrido de no haber sido por tal adquisición o mejoramiento y el incurrimento de tal deuda pudo ser razonablemente previsible al momento de tal adquisición o mejoramiento.</p> <p>(2) Propiedad adquirida sujeta a hipoteca, u otro gravamen similar.- Cuando se adquiera propiedad inmueble sujeta a una hipoteca u otro gravamen similar, el monto de la deuda asegurado por tal hipoteca o gravamen será considerado (haya sido la</p>		
--	--	--	--	--

Deleted:

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: ¶

Deleted:

		<p>adquisición por donación, legado, o compra) como una deuda del arrendador incurrida al adquirir tal propiedad <del>aun</del> cuando el arrendador no asumió o acordó pagar tal deuda, excepto que si se adquirió propiedad inmueble por donación, manda o legado antes del <del>1</del> de enero de 1962, sujeta a una hipoteca u otro gravamen similar, el monto de tal hipoteca u otro gravamen similar no será considerado como una deuda del arrendador incurrida al adquirir tal propiedad.</p> <p><del>(3)</del> Cierta propiedad adquirida por donación, manda o legado.- <del> Cuando se haya adquirido</del></p>		
--	--	--	--	--

Deleted: aún

Deleted: ,

Deleted: 1ro.

Deleted: ¶

Deleted:

		<p>propiedad inmueble por donación, manda o legado antes del <u>1</u> de enero de 1962, sujeta a un arrendamiento que requiera mejoras a tal propiedad al ocurrir ciertas eventualidades, la deuda incurrida en el mejoramiento de tal propiedad de acuerdo con los términos de tal arrendamiento no será considerada como una deuda para fines de este apartado.</p> <p>(4) Ciertas corporaciones descritas en la <u>Sección</u> 1101<u>01(a)(9)(A)</u>.- En el caso de una corporación descrita en la <u>Sección</u> 1101<u>01(a)(9)(A)</u>, la totalidad de cuyas acciones fueron adquiridas antes del <u>1</u></p>		
--	--	--	--	--

Deleted: lro.

Deleted:

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: sección

Deleted: (10).-

Deleted: sección

Deleted: (10

Deleted: lro.

		<p>de enero de 1962, por una organización descrita en los <del>apartados (a)(8)(A), (a)(2)(A), o (a)(3)(C)</del> de la <del>Sección</del> 1101.01 (y más de una tercera parte de tales acciones fueron adquiridas por tal organización por donación o manda), cualquier deuda incurrida por tal corporación antes del <del>1</del> de enero de 1962, y cualquier deuda incurrida por tal corporación en o después de tal fecha en el mejoramiento de propiedad inmueble de acuerdo con los términos de un arrendamiento constituido antes de tal fecha, no será considerada como una deuda con respecto a tal corporación o tal organización para fines de este</p>		
--	--	---	--	--

Deleted: párrafos (1), (4), ó (5)

Deleted: sección

Deleted: lro.

		<p>apartado.</p> <p>(5) Ciertos fideicomisos descritos en la <u>Sección 1101.01(a)(4)(D) o 1081.01(a).</u> En el caso de un fideicomiso descrito en la <u>Sección 1101.01(a)(4)(D) o 1081.01(a)</u>, o en el caso de una corporación descrita en la <u>Sección 1101.01(a)(9)(A)</u>, todas las acciones de la cual fueron adquiridas con anterioridad al 1ro de enero de 1962 por un fideicomiso descrito en la <u>Sección 1101.01 o 1081.01(a)</u>, cualquier deuda incurrida por tal fideicomiso o tal corporación antes del <u>1</u> de enero de 1962 en relación con propiedad inmueble arrendada antes de dicha</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Elimina que no es de aplicación para una organización que sea operada, supervisada o sostenida principalmente por una organización religiosa, etc.</li> </ul>
--	--	--	--	--

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: sección

Deleted: (17) ó 1165

Deleted: ).-

Deleted: sección

Deleted: (17) ó 1165

Deleted: sección

Deleted: (10

Deleted: sección

Deleted: ó 1165

Deleted: 1ro.

		<p>fecha, y cualquier deuda incurrida por tal fideicomiso o tal corporación en o después de tal fecha, necesaria para llevar a cabo los términos de tal arrendamiento, no será considerada como una deuda con respecto a tal fideicomiso o tal corporación para fines de este apartado.</p> <p><del>(6) Arrendamiento comercial</del> de una parte de la propiedad.- Al determinar el monto de la deuda del arrendamiento comercial cuando solamente una parte de la propiedad inmueble está sujeta a un arrendamiento comercial, deberá hacerse una asignación apropiada al local cubierto</p>		<ul style="list-style-type: none"><li>• Aclara o especifica que ninguna entidad exenta podrá llevar a cabo transacciones prohibidas descritas en este inciso.</li></ul>
--	--	---	--	---

Deleted: ¶

Deleted:



		<p>por tal arrendamiento de la deuda incurrida por el arrendador con respecto a la propiedad inmueble.</p> <p>(7) Regla especial aplicable a fideicomisos descritos en la <u>Sección 1101.01(a)(4)(D) o 1081.01(a)</u>.- Al aplicarse el párrafo (1), si un fideicomiso descrito en la <u>Sección 1101.01(a)(4)(D) o 1081.01(a)</u> que forme parte de un plan de bonificación en acciones, de pensiones o de participación en ganancias de un patrono que preste cualquier dinero a otro fideicomiso descrito en la <u>Sección 1101.01(a)(4)(D) o 1081.01(a)</u> que forme parte de un plan de bonificación</p>		
--	--	--	--	--

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: sección

Deleted: (17) ó 1165

Deleted: ),-

Deleted: sección

Deleted: (17) ó 1165

Deleted: sección

Deleted: (17) ó 1165

en acciones, de pensiones o de participación en las ganancias del mismo patrono, tal préstamo no será considerado como una deuda del fideicomiso prestatario, excepto hasta el límite que el fideicomiso prestamista-

(A)        incurra en cualquier deuda a fin de conceder tal préstamo;

(B)        incurra en deudas antes de hacer tal préstamo las cuales no se hubieran incurrido de no haber sido por tener que conceder el préstamo; o

(C)        incurra en deudas después de conceder tal préstamo las cuales no se hubieran incurrido de no

Deleted: ¶  
Formatted: Space After: 0 pt

Deleted: ¶  
Deleted:

Deleted: ¶  
Deleted:

		<p>haber sido por tener que conceder el préstamo y lo cual pudo ser razonablemente previsible al momento de concederse tal préstamo.</p> <p>(d) <del>Propiedad Mueble Arrendada con Propiedad Inmueble.-</del> Para fines de esta sección, el término “propiedad inmueble” y el término “predio o local” incluyen propiedad mueble del arrendador arrendada por éste a un arrendatario de su propiedad inmueble si el arrendamiento de tal propiedad mueble se ha hecho bajo, o en conexión con, el arrendamiento de tal propiedad inmueble.</p> <p><del>Sección 1102.05.-</del> Contribuciones de los Estados Unidos, Posesiones de los Estados Unidos y Países Extranjeros</p> <p><del>El monto de cualquier contribución sobre ingresos,</del></p>		
--	--	---	--	--

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: ¶

Deleted: 1408.-

Deleted: ¶

Deleted: ¶

		<p>beneficios de guerra, y beneficios excesivos  impuesta por los Estados Unidos, cualquier  posesión de los Estados Unidos, o cualquier país  extranjero, será admitida como un crédito contra la  contribución de una organización sujeta a la  contribución impuesta por la <u>Sección 1102.01</u> hasta  el límite <u>dispuesto</u> en la <u>Sección 1051.01</u>; y en el  caso de la contribución impuesta por la <u>Sección</u>  <u>1102.01</u>, el término “ingreso neto sujeto a  contribución normal” y el término “ingreso neto”  según se usan en la <u>Sección 1051.01</u> deberán leerse  “ingreso neto comercial no relacionado”.</p> <p><u>Sección 1102.06.- Requisitos para Exención</u></p> <p>(A) <u>Exención Negada a Organizaciones</u>  Dedicadas a Transacciones Prohibidas.-</p> <p>(A) <u>Regla general.- Una</u>  organización</p>		
--	--	---	--	--

Deleted: sección 1404

Deleted: provisto

Deleted: sección 1131

Deleted: sección 1404

Deleted: sección 1131

Deleted: ¶

Deleted: 1409.-

Deleted: ¶

Formatted: Space After: 0 pt

Deleted: ¶

		<p>descrita en las</p> <p><del>Secciones</del></p> <p>1101.01(a)(1),</p> <p>1101.01(a)(2),</p> <p><del>1101.01(a)(4)(D),</del></p> <p><del>1101.01(a)(8)(A),</del></p> <p><del>1101.01(a)(9) o</del></p> <p><del>1081.01</del> que esté</p> <p>sujeta a las</p> <p>disposiciones de</p> <p>esta sección no</p> <p>estará exenta de</p> <p>tributación bajo la</p> <p><del>Sección 1101.01</del></p> <p><del>o</del> bajo la <del>Sección</del></p> <p><del>1081.01(a)</del> si se</p>		
--	--	---	--	--

**Deleted:** secciones

**Deleted:** (4

**Deleted:** (17) ó 1165(a)

**Deleted:** sección

**Deleted:** ó

**Deleted:** sección 1165

		<p>ha dedicado a una transacción prohibida después del <u>1</u> de enero de 1962.</p> <p><u>(2)</u> Años contributivos afectados.- A una organización descrita en las <u>Secciones 1101.01(a)91), 1101.01(a)(2), 1101.01(a)(4)(D), 1101.01(a)(8)(A), 1101.01(a)(9) o 1081.01</u> le será negada la exención de tributación por razón del párrafo (1) solamente para años contributivos subsiguientes al año contributivo durante el cual sea notificada por el Secretario de que se ha dedicado a una</p>		
--	--	---	--	--

Deleted: Iro.

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: secciones 1101(

Deleted: (17) ó 1165

Deleted: )

		<p>transacción prohibida a menos que tal organización haya participado en tal transacción prohibida con el propósito de desviar el caudal o ingreso de la organización de sus fines exentos, y tal transacción envolvió una parte sustancial del caudal o ingreso de tal organización.</p> <p>(b) <u>Organizaciones a las Cuales Aplica esta Sección.</u>- Esta sección <u>aplicará</u> a cualquier organización descrita en las <u>Secciones 1101.01(a)(1), 1101.01(a)(2), 1101.01(a)(4)(D), 1101.01(a)(8)(A), 1101.01(a)(9) o 1081.01</u>, excepto-</p> <p><u>(1)</u> una organización educativa que normalmente mantiene una facultad y curso de estudios regulares y normalmente tiene un</p>		
--	--	---	--	--

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: será de aplicación

Deleted: secciones

Deleted: (4

Deleted: (17) ó 1165(a),

Deleted: ¶  
 (1) una organización religiosa (que no sea un fideicomiso);¶  
 ¶  
 (2)

		<p>cuerpo de alumnos o estudiantes <u>que asisten</u> regularmente al sitio donde sus actividades educativas son regularmente llevadas a cabo, <u>según definido en la Sección 1101.01(a)(2)(D):</u></p> <p><u>(2)</u> una organización que normalmente recibe una parte sustancial de su sostenimiento (excluyendo ingreso recibido en la ejecución o desempeño por tal organización de su fin caritativo, educativo, u otro propósito o función que constituye la base para su exención bajo la <u>Sección 1101.01 o 1081.01(a)</u> de los Estados Unidos, de cualquier Estado de los Estados Unidos, del <u>Gobierno</u> de Puerto Rico a cualquier</p>		
--	--	--	--	--

**Deleted:** registrado que asiste

**Deleted:** ;

**Deleted:** ¶  
(3)

**Deleted:** sección

**Deleted:** ó 1165

**Deleted:** Estado Libre Asociado



		<p>subdivisión política de los mismos, o de aportaciones directas o indirectas del público en general;</p> <p><u>(3)</u> una organización cuyos fines o funciones principales son proveer atención médica u hospitalización o instrucción médica o investigación médica o investigación agrícola; y</p> <p><u>(4) una organización de trabajo, agrícolas, o de horticultura exenta bajo la Sección 1101.01(a)(8)(A).</u></p> <p>© <u>Transacciones Prohibidas.-</u> Para fines de esta sección, el término “transacción prohibida” significa cualquier transacción en la cual</p> <p><u>(1) una organización descrita en la</u></p>		
--	--	---	--	--

**Deleted: ¶**  
 (4) una organización que sea operada, supervisada, controlada, o sostenida principalmente por una organización religiosa (que no sea un fideicomiso) que no esté, de por sí, sujeta a las disposiciones de esta sección; y ¶  
 ¶  
 (5)

**Deleted: .**

**Deleted: ¶**

**Deleted:**

**Deleted:** una organización sujeta a las disposiciones de esta sección

**Deleted: ¶**

**Deleted:**

		<p><u>Sección 1101.01(a), 1101.01(a)(4)(D) o en la</u></p> <p><u>Sección 1081.01(a) –</u></p> <p><u>(A) ponga cualquier parte de</u></p> <p><u>sus servicios a la disposición, sobre</u></p> <p><u>base preferente, de</u></p> <p><u>(B) realice cualquier</u></p> <p><u>transacción descrita en el párrafo</u></p> <p><u>(2),</u></p> <p><u>(2) cualquier organización no descrita</u></p> <p><u>en el párrafo (1) que esté sujeta a las</u></p> <p><u>disposiciones de esta sección-</u></p> <p><u>(A) preste cualquier</u></p> <p>parte de su ingreso o caudal, sin</p> <p><u>beneficio</u> de garantía adecuada y</p> <p>un tipo de interés razonable, a;</p> <p><u>(B) pague cualquier</u></p> <p>compensación, en exceso de una</p>		
--	--	---	--	--

Deleted: el recibo

Deleted: ¶  
(2)

		<p>cantidad razonable por salarios u otra compensación por servicios personales realmente prestados, a;</p> <p>☉ <u>      </u> efectúe cualquier compra sustancial de valores u otra propiedad, por <u>una consideración mayor, en dinero o su equivalente, que el</u> precio adecuado, de;</p> <p>(D) <u>      </u> venda cualquier parte sustancial de sus valores u otra propiedad, por <u>una consideración menor, en dinero o su equivalente, que el precio adecuado,</u> a; o</p>		
--	--	---	--	--

**Deleted:** ¶  
(3) ponga cualquier parte de sus servicios a la disposición, sobre base preferente, de:¶  
¶  
(4)

**Deleted:** más de un

**Deleted:** en dinero a su equivalente

**Deleted:** ¶  
(5)

**Deleted:** menos de un precio adecuado

		<p>© <u>se dedique a</u></p> <p>cualquier otra transacción que resulte en una desviación sustancial de su ingreso o caudal a;</p> <p>el creador de tal organización (si se trata de un fideicomiso); una persona que ha hecho una aportación sustancial a tal organización; un miembro de la familia (según se define en la <u>Sección 1033.17(b)(2)(D)</u>) de un individuo que sea el creador de tal fideicomiso o que haya hecho una aportación sustancial a tal organización; o una corporación controlada por tal creador o persona, o por la propia organización, mediante la posesión, directa o indirectamente, de <u>cincuenta (50)</u> por ciento o más del poder total combinado de voto de todas las clases de acciones con derecho a voto o</p>		
--	--	--	--	--

Deleted: ¶  
(6)

Deleted: sección 1024

		<p><u>cincuenta (50)</u> por ciento o más del valor total de todas las clases de acciones de la corporación.</p> <p>(d) <u>Estado Futuro de las Organizaciones a las Cuales se le Niega Exención.-</u> Cualquier organización a la cual se le niega exención bajo las <u>Secciones 1101.01(a), 1101.01(b)(3), o 1101.01(b)(4)(D), 1101.01(b)(5) o 1081.01</u> por razón del apartado (a), con respecto a cualquier año contributivo siguiente al año contributivo en el cual se reciba la notificación negando la exención, podrá, bajo reglamentos <u>promulgados</u> por el Secretario, <u>someter</u> una reclamación de exención, y si el Secretario, de acuerdo con tales reglamentos, se satisface de que tal organización no incurrirá otra vez a sabiendas en una transacción prohibida, tal organización estará exenta con respecto a años contributivos después del año en que sea <u>somete</u></p>		
--	--	--	--	--

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: secciones

Deleted: (4

Deleted: (17) ó 1165(a)

Deleted: prescritos

Deleted: radicar

Deleted: radicada

		<p>tal reclamación.</p> <p>© <b>No Admisibilidad de Ciertas Deducciones</b>  por Aportaciones Caritativas y Otras Aportaciones.-  Ninguna donación o manda para fines religiosos,  caritativos, científicos, literarios, o educativos  (incluyendo el fomento de las artes y la prevención  de la crueldad a niños o animales), de otro modo  admisible como una deducción bajo las <b>Secciones</b>  <b>1033.10, 1033.15(a)(3) o 1083.02(a)</b>, será admitida  como una deducción si fuere hecha a una  organización que, en el año contributivo de la  organización en que se hace la donación o manda,  no está exenta bajo la <b>Sección 1101.01</b> por razón  de esta sección. Con respecto a cualquier año  contributivo de la organización para el cual la  organización no está exenta de acuerdo con el  apartado (a) por razón de haber participado en una</p>		
--	--	--	--	--

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: secciones 1023(o)(2),  
1023(aa)(2)(M) u 1162

Deleted: sección

	<p>transacción prohibida con el propósito de desviar el caudal o ingreso de tal organización de sus fines exentos y tal transacción envolvió una parte sustancial de tal caudal o ingreso, y el cual año contributivo es el mismo, o anterior al, año contributivo de la organización en que ocurrió tal transacción, tal deducción no será admitida al donante solamente si tal donante o (si tal donante fuere un individuo) cualquier miembro de su familia (según se define en la <a href="#">Sección 1033.17(b)(2)(D)</a>) fue una parte en tal transacción prohibida.</p> <p>(f) <u>Definición.</u>- Para fines de esta sección, el término “donación o manda” significa cualquier donación, aportación, manda, legado, o cualquier transferencia.</p> <p>(g) <u>Regla Especial para Préstamos.</u>- Para fines de la aplicación del apartado ©(1), en el caso de un</p>		
--	--	--	--

Deleted: sección 1024

Deleted:

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: ¶

Deleted:

		<p>préstamo por un fideicomiso descrito en la <u>Sección</u>  1101.01(b)(4)(D) o 1081.01(a) las siguientes reglas  <u>aplicarán</u> con respecto a un préstamo hecho antes  del <u>1</u> de marzo de 1962 el cual constituiría una  transacción prohibida si se hace en o después del <u>1</u>  de marzo de 1962.</p> <p>(A) <u>Si cualquier parte del</u>  préstamo es  pagadero con  anterioridad al 31  de diciembre de  1962 la  renovación de tal  parte del  préstamo por un  período que no se  extienda más allá</p>		
--	--	--	--	--

Deleted: sección

Deleted: (17) u 1165

Deleted: serán de aplicación

Deleted: Iro.

Deleted: Iro.

Deleted: ¶



		<p>del 31 de diciembre de 1962, bajo los mismos términos, no será considerado como una transacción prohibida.</p> <p>(2) Si el préstamo es pagadero a la presentación, la continuación del préstamo sin el recibo de una adecuada garantía y un tipo razonable de interés después del 31 de diciembre de 1962 será considerada como una transacción prohibida.</p> <p>(h) Regla Especial <b>Relacionada</b> a Préstamos por</p>		
--	--	---	--	--

Deleted: ¶  
Deleted:

Deleted: ¶  
Deleted:  
Deleted: Relativa

		<p>Fideicomisos de la <u>Sección 1101.01(b)(4)(D) o 1081.01(a)</u> a Ciertas Personas.- Para fines del apartado (c)(1), un bono, obligación, pagaré o certificado u otra evidencia de deuda (de aquí en adelante en este apartado designado como “obligación”) adquirido por un fideicomiso descrito en la <u>Sección 1101.01(b)(4)(D) o 1081.01(a)</u> no será considerado como un préstamo hecho sin el recibo de una adecuada garantía si-</p> <p>(A) tal obligación es adquirida-</p> <p>(A) en el mercado, bien</p> <p>(i) al precio de la obligación prevaleciente en un centro nacional de intercambio de valores que está registrado en la Comisión de Valores</p>		
--	--	--	--	--

Deleted: sección

Deleted: (17) u 1165

Deleted: sección

Deleted: (17) u 1165

Deleted: ¶

Formatted: Space After: 0 pt

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted:

		<p><i>“Securities and Exchange Commission”</i>) o</p> <p>(ii) _____ si la obligación no se negocia en tal centro nacional de intercambio de valores, a un precio no menos favorable para el fideicomiso que el precio de oferta por la obligación según establecido por los precios corrientes de oferta y demanda cotizados por personas independientes del emisor;</p> <p>(B) _____ de un suscriptor, a un precio</p> <p>(i) _____ que no exceda del</p>		
--	--	--	--	--

Deleted: (

Deleted: ),

Deleted:

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted:

		<p>precio público de oferta por la obligación según conste en un prospecto o circular de oferta radicada en la Comisión de Valores <del>("Securities and Exchange Commission")</del> y</p> <p>(ii) <del>_____</del> al cual una parte sustancial de la misma emisión sea adquirida por personas independientes del emisor; o</p> <p><del>(C)</del> <del>_____</del> directamente del emisor, a un precio no menos favorable para el fideicomiso que el precio pagado corrientemente por una parte sustancial de la misma emisión por</p>		
--	--	--	--	--

Deleted: (

Deleted: ),

Deleted:

Deleted: ¶

Deleted:

		<p>personas independientes del emisor;</p> <p>(2) <del>inmediatamente</del> <b>después</b> <del>de</del> la adquisición de tal obligación-</p> <p>(A) <del>no</del> más de veinticinco (25) por ciento del monto agregado de las obligaciones emitidas en tal emisión y que estén circulando en el momento de adquisición es poseído por el fideicomiso, y</p> <p>(B) <del>por lo menos</del> cincuenta (50) por ciento del monto agregado a que se refiere el inciso (A) es poseído por personas independientes del emisor; y</p> <p>(3) <del>inmediatamente</del> <b>después</b> de la adquisición de la obligación, no</p>		
--	--	---	--	--

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: siguiente a

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: ¶

Deleted:

		<p>más del veinticinco (25) por ciento de los activos del fideicomiso está invertido en obligaciones de personas descritas en el apartado (c).</p> <p>(i) <u>Préstamos con Respecto a los Cuales los Patronos Están Impedidos de Pignorar Ciertos Activos.</u> - El apartado (c)(2)(A) no <u>aplicará</u> a un préstamo hecho por un fideicomiso descrito en la <u>Sección 1101.01(b)(4)(D) o 1081.01(a)</u> al patrono (o a una renovación de tal préstamo o, si el préstamo es pagadero a la presentación, a una continuación de tal préstamo) si el préstamo devenga un tipo razonable de interés, y si (en el caso de hacerse una renovación)-</p> <p>(1) <u>el patrono está impedido</u> (al momento de hacerse tal renovación) por cualquier ley del <u>Gobierno</u> o de los</p>		
--	--	---	--	--

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: ¶

Deleted: 1

Deleted: será de aplicación

Deleted: sección

Deleted: (17) u 1165

Deleted:

Deleted: Estado Libre Asociado

		<p>Estados Unidos, o reglamento bajo tal ley, de pignorar directa o indirectamente, como garantía de tal préstamo, una clase o clases en particular de sus activos el valor de los cuales (en tal momento) represente más de la mitad del valor de todos sus activos;</p> <p>(2) la concesión o renovación, según sea el caso, está aprobada por escrito como una inversión que sea consistente con los fines exentos del fideicomiso por un síndico que sea independiente del patrono, y ningún otro fiduciario había rehusado anteriormente a dar tal aprobación escrita; y</p>		
--	--	---	--	--

Deleted: ¶

Deleted:

		<p>(3) inmediatamente después de la concesión o renovación, según sea el caso, el monto agregado prestado por el fideicomiso al patrono, sin el recibo de una adecuada garantía, no excede de <u>veinticinco (25)</u> por ciento del valor de todos los activos del fideicomiso. Para fines del párrafo (2) el término “fiduciario” significa, con respecto a cualquier fideicomiso para el cual haya más de un fiduciario que sea independiente del patrono, una mayoría de tales fiduciarios independientes. Para fines <u>de este párrafo</u>, la determinación de si cualquier cantidad prestada por el fideicomiso al patrono fue prestada sin</p>		
--	--	---	--	--

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: del

Deleted: (3),



		<p>el recibo de una adecuada garantía se hará sin considerar el apartado (h).</p> <p>(j) Exención para <u>Planes de Adquisición de Acciones para Empleados</u> -</p> <p>(1) En <u>general</u>.- No se considerará como una transacción prohibida-</p> <p>(A) cualquier adquisición de acciones de un patrono, según se define en el párrafo (2) <u>del apartado (h) de la Sección 1081.01</u>;</p> <p>(B) cualquier préstamo a un plan de adquisición de acciones para empleados, que cumpla con los requisitos de la <u>Sección 1081.01(h)</u>, para la adquisición de acciones de un patrono, si-</p>		
--	--	---	--	--

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: planes

Deleted: adquisición

Deleted: acciones

Deleted: empleados

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: General.-

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: ),

Deleted: ), sección 1165.

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: sección 1165

		<p>(i) <del>_____</del> dicho préstamo es primordialmente para el beneficio de los participantes y beneficiarios del plan, y</p> <p>(ii) <del>_____</del> dicho préstamo conlleva intereses a una tasa razonable.</p> <p><del>Sección 1102.07.-</del> Negación de Exención</p> <p>En el caso de cualquier organización descrita en la <del>Sección 1101.01(a)</del> a la cual <del>aplica</del> la <del>Sección 1102.06</del>, se negará la exención para el año contributivo si las cantidades acumuladas del ingreso durante el año contributivo o cualquier año contributivo anterior y no realmente pagadas al terminar el año contributivo-</p> <p>(1) <del>_____</del> son irrazonables en</p>		
--	--	--	--	--

Deleted: \_\_\_\_\_

Deleted: ¶

Deleted: \_\_\_\_\_

Deleted: ¶

Deleted: 1410.-

Deleted: ¶

Deleted: sección

Deleted: (4

Deleted: le es aplicable

Deleted: sección 1409

Deleted: ¶

Deleted: \_\_\_\_\_

		<p>monto o duración a fin de realizar los fines caritativos, educativos, u otro propósito o función que constituya la base para la exención bajo la <u>Sección 1101.01(a)</u>; o</p> <p>(2) se utilizan de modo sustancial para fines o funciones que no son aquellos que constituyan la base para la exención bajo la <u>Sección 1101.01(a)</u>; o</p> <p>(3) se invierten en tal forma que se pone en peligro la realización de los propósitos caritativos, educativos, u otro propósito o función que constituya la base para la exención bajo la <u>Sección 1101.01(a)</u>.</p>		
--	--	---	--	--

Deleted: sección

Deleted: (4

Deleted: ¶

Deleted:

Deleted: sección

Deleted: (4

Deleted: ¶  
¶  
¶

Deleted:

Deleted: sección

Deleted: (4

		<p>El párrafo (1) no <u>aplicará</u> a ingreso atribuible a la propiedad de un finado que haya fallecido antes del <u>1</u> de enero de 1962, el cual sea transferido bajo su testamento a un fideicomiso creado por tal testamento. En el caso de un fideicomiso creado por el testamento de un finado que haya fallecido en o después del <u>1</u> de enero de 1962, si se requiere que el ingreso sea acumulado bajo los términos válidos del testamento creando el fideicomiso, el párrafo (1) se aplicará solamente al ingreso acumulado durante un año contributivo del fideicomiso que comience más de <u>veintiún (21)</u> años después de la fecha de muerte de la última vida en ser designada en el instrumento de fideicomiso.</p>		
--	--	--	--	--

Deleted: ¶

Deleted: será de aplicación

Deleted: lro.

Deleted: lro

